



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4669911
EXP. N°	3188614



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **060** - 2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, **05 MAR 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Informe Técnico N° 50-2021-GRJ/GRI, del 02 de marzo de 2021; Informe Técnico N° 133-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 25 de febrero de 2021; Informe N° 003-2021-GRJ/GRI/SGSLO/IO/CAPR-DEMARINI, del 22 de febrero de 2021; Memorando N° 73-2021-GRJ/GRI/SGO, del 12 de febrero de 2021; Informe Técnico N° 05, respecto a la ampliación de plazo N° 03; Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001184, del 24 de noviembre de 2020; Cuaderno de obra; Informe Legal N° 73-2021-GRJ/ORAJ, del 05 de marzo de 2021; y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. Asimismo, dicha Organización ha informado que la variante del SARS-CoV-2 de Reino Unido se ha detectado en otros 40 países, territorios y áreas en cinco de las seis regiones de la OMS, siendo que, con fecha 08 de enero de 2021, se ha confirmado la identificación de dicha nueva variante del virus en el Perú. Respecto a la variante P.1 de la COVID-19 (Variante Brasileira), con fecha 04 de febrero, el Instituto Nacional de Salud informó que dicha variante se ha identificado en los departamentos de Loreto, Huánuco y Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"; por la modalidad de administración directa con un presupuesto de S/. 4, 667, 070.83 Soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;



Que, mediante Informe Técnico N° 133-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluye y aprueba que la ampliación del plazo debe ser por 36 días calendarios;



Que, mediante Informe N° 003-2021-GRJ/GRI/SGSLO/IO/CAPR-DEMARINI, de fecha 22 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Inspector de Obra, mediante el cual solicita la formalización mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 03, por 36 días calendarios contabilizados desde el 16 de febrero del 2021 hasta el 23 de marzo del 2021, ello en merito a un análisis técnico correspondiente;

Que, por otro lado, también se advierte el Informe Técnico de ampliación de plazo N° 005 por desabastecimiento de materiales e insumos, suscrito por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, en su calidad de Residente de Obra, quien previo análisis técnico respectivo consideró solicitar la ampliación de plazo N° 03, por 41 días calendarios desde el 16 de febrero del 2021 al 28 de marzo del 2021, debido a la consecuencia del desabastecimiento de materiales e insumos en los meses de noviembre a diciembre del 2020, los cuales habrían afectado la ruta crítica de la obra, generando atrasos al avance de la obra;



Que, en lo que respecta al Informe Técnico N° 050-2021-GRJ/GRI, de fecha 02 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, se describe el siguiente análisis de manera objetiva:



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4 **ANALISIS:**

4.1 **DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL RESIDENTE DE OBRA**

a) **CAUSAL INVOCADA**

En la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN" en su ITEM 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES, Informes sustentatorios de Ampliación de plazo. - menciona como una de las causales: Por caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobados.

El Sub Gerente de Obras en el Ítem Causales y Base Legal de su Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, invoca como causal los siguientes:

6.5.4.- OTROS INFORMES EVENTUALES

➤ **POR ATRASOS Y PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR.**

- Informes Sustentario de Ampliación de Plazo.-El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de Obra y PERT-CPM cuya causal es:
 - **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

b) **AMPLIACION DE PLAZO**

El Sub Gerente de Obras solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por **(41) días calendarios**, por la causal **por atrasos y paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

CRONOLOGIA		TOTAL DIAS AFECTADOS
Desde el 16/11/2020 AL 09/12/2020	24 días	41 DIAS CALENDARIOS
Desde 15/01/2021 AL 31/01/2021	17 días	

c) **TIPIFICACION DE LA CAUSAL**

El Sub Gerente de Obras sustenta su petición amparada en:

Ítem 6.5.4 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 258-2009-GRJ/GGR.

- El Sub Gerente de Obras sustenta su petición en amparo de lo señalado en la causal primera del Ítem 6.5.4, precisando que es por la causal de: **caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.**

d) **FORMALIDAD DE LA SOLICITUD**

- El Sub Gerente de Obras mediante INFORME TECNICO N° 073-2021-GRJ/GRI/SGO, solicita la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CUADERNO DE OBRA

ENCARGADO DE LA ANOTACION	N° DE ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA	FECHA DE ASIEN TO	CAUSALES DE AMPLIACIONES DE PLAZO (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS)
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	04	16-11-20	* Se menciona que no se registró el ingreso de materiales, herramientas, equipos y maquinarias. * Se reitera en las observaciones el abastecimiento de materiales y herramientas así como los equipos de protección personal, se recomienda acelerar los trámites.





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			* Se solicita la generación de órdenes de compra y de servicio necesarios para la ejecución de la obra.
SUPERVISOR DE OBRA (C.O. N°1)	35	09-12-20	* Siendo las 5.00 pm del día miércoles 09 de diciembre se PROCEDE A PARALIZAR LA OBRA Y A FORMULAR EL ACTA DE PARALIZACIÓN con el residente de obra; POR FALTA DE IMPLEMENTACION DE BIOSEGURIDAD Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	54	15-01-21	- Se observa la escasez de algunos Materiales y equipos menores en obra.
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	55	16-01-21	- Se comunica al ADMINISTRACION DE OBRA dotar los insumos faltantes.
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	71	30-01-21	El desabastecimiento de materiales son causales directas para retraso de obra lo que ocasionaría posibles ampliaciones de plazo.



e) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

El Sub Gerente de Obras mediante INFORME TECNICO N° 073-2021-GRJ/GRI/SGO el 12 de febrero de 2021, donde dicho funcionario sustenta su solicitud en los siguientes considerandos:

- INFORME TECNICO.
- COPIAS DE CUADERO DE OBRA.
- CRONOGRAMA.



4.2 DE LA APROBACION DEL INSPECTOR DE OBRA

A. DE LOS PLAZOS PRESENTADOS DEL SUSTENTO

En concordancia con el ítem 6.5.5 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, del Procedimiento: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el ejecutor mediante su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, Dentro de los quince (15) días naturales de concluido en hecho invocado, el ejecutor solicitara, cuantificara y sustentara la solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.

B. VERIFICACION DE LA CAUSAL DE LO SOLICITADO POR EL RESIDENTE DE OBRA

El Residente de obra solicita (41) días calendarios de ampliación de plazo N° 03, por la imposibilidad de cumplir con la ejecución de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, por causal de caso fortuito o fuerza mayor.

DE LA EVALUACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA

A fin de determinar la procedencia de la Ampliación de Plazo, esta Inspección de Obra verificará lo siguiente:

- a) Que la causal invocada figure dentro de las causales previstas en la directiva,
- b) Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
- c) Evaluación de las anotaciones en cuaderno de obra respecto a la ocurrencia de la causal
- d) Evaluación de las partidas afectadas en el Calendario de Avance de Obra vigente.
- e) Que el plazo adicional solicitado resulte necesario para la culminación de la obra.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a) Verificación del tipo de causal

La causal invocada por el Residente de Obra, corresponde al numeral Ítem 6.5.4 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, que dice:

- OTROS INFORMES EVENTUALES - INFORMES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACION DE PLAZO.
Causales para la ampliación de plazo de ejecución de obra:
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

b) Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente

El plazo contractual vigente de conformidad con la aprobación de la ampliación de plazo N°01 y ampliación de plazo N°02; es hasta el 15 de febrero, en ese sentido la presente solicitud de ampliación de plazo N°03, fue presentada el 15 de febrero, como se puede observar la presente solicitud se presentó dentro del plazo vigente.

c) Evaluación de las anotaciones en Cuaderno de Obra respecto a la ocurrencia de la causal.

ENCARGADO DE LA ANOTACION	N° DE ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA	FECHA DE ASIENTO	CAUSALES DE AMPLIACIONES DE PLAZO (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS)
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	04	16-11-20	* Se menciona que no se registró el ingreso de materiales, herramientas, equipos y maquinarias. * Se reitera en las observaciones el abastecimiento de materiales y herramientas así como los equipos de protección personal, se recomienda acelerar los trámites. * Se solicita la generación de órdenes de compra y de servicio necesarios para la ejecución de la obra.
ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 1208	----	06-12-2020	Termino De Causal: el Sr. Jhon Kenet Mayta Pecho, realiza la entrega de agregados, hecho que culmina el desabastecimiento de materiales.
SUPERVISOR DE OBRA (C.O. N°1)	35	09-12-20	* Siendo las 5.00 pm del día miércoles 09 de diciembre se PROCEDE A PARALIZAR LA OBRA Y A FORMULAR EL ACTA DE PARALIZACIÓN con el residente de obra; POR FALTA DE IMPLEMENTACION DE BIOSEGURIDAD Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	54	15-01-21	- Se observa la escasez de algunos Materiales y equipos menores en obra.
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	55	16-01-21	- Se comunica al ADMINISTRACION DE OBRA dotar los insumos faltantes.
RESIDENTE DE OBRA (C.O. N°1)	71	30-01-21	El desabastecimiento de materiales son causales directas para retraso de obra lo que ocasionaría posibles ampliaciones de plazo.

d) Evaluación de las partidas afectadas en el Calendario de Avance de Obra vigente





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEL 15/01/2021 AL 31/01/2021 PARTIDAS Y DIAS AFECTADOS EN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA

Partida	Días	Inicio	Fin
LOSAS ALIGERADAS		vie 15/01/21	dom 31/01/21
LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C=210 kg/cm2 - 1° PISO	1 día	sáb 30/01/21	dom 31/01/21
LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	6 días	vie 22/01/21	jue 28/01/21
LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM.	2 días	jue 28/01/21	sáb 30/01/21
LOSA ALIGERADA - ACERO Fy=4200 kg/cm2	6 días	sáb 16/01/21	vie 22/01/21
VARIOS	1 día	vie 15/01/21	sáb 16/01/21
JUNTAS DE DILATACION HORIZONTAL	1 día	vie 15/01/21	sáb 16/01/21
JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	1 día	vie 15/01/21	sáb 16/01/21



- Partida 06.08.01 LOSA ALIGERADA-CONCRETO F'C=210KG/CM2 – 1 PISO
- Partida 06.08.02 LOSA ALIGERADA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- Partida 06.08.03 LADRILLO HUECO ARCILLA 15x30x30CM
- Partida 06.08.01 LOSA ALIGERADA-ACERO FY=4200KG/CM2
- Partida 07.01.01 JUNTA DE CONSTRUCCION DE TEKNOPORT



- El Desabastecimiento de Materiales e Insumos afectaron al Normal Avance de Obra y a la Ruta Crítica de la Obra, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo respecto al **Desabastecimiento de Madera** para Losa Aligerada por 16 días calendarios no trabajados de la Partida de 06.08. LOSAS ALIGERADAS.

e) Que el plazo adicional solicitado resulte necesario para la culminación de obra

Como se mencionó anteriormente la inspección ha realizado la verificación correspondiente, tomado en cuenta el Calendario de ejecución de obra, evidenciando que la obra ha sufrido la afectación en el calendario vigente, por desabastecimiento de materiales y de lo solicitado por el residente de obra (41) días calendarios, esta Inspección después de la evaluación procede a aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 03 por (36) días calendarios, ya que es necesario para la continuidad y culminación de la obra. Por lo expuesto por esta Inspección quien realizo los sustentos descritos líneas arriba, **se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03**. De acuerdo al siguiente detalle.

CRONOLOGIA		TOTAL DIAS AFECTADOS
Desde el 16/11/2020 AL 06/12/2020	20 días	36 DIAS CALENDARIOS
Desde el 15/01/2021 AL 31/01/2021	16 días	



C. INCIDENCIA EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA VIGENTE

Como se mencionó anteriormente, del análisis realizado se ha evidenciado que ha habido atraso en la ejecución de la obra, causados por la paralización de la obra, de ese modo, se corrobora que existe incidencia en el programa de ejecución de obra vigente. Por lo tanto, se da procedencia la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03.

4.3 DEL PRONUNCIAMIENTO Y APROBACION DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN:



Gobierno Regional Junín

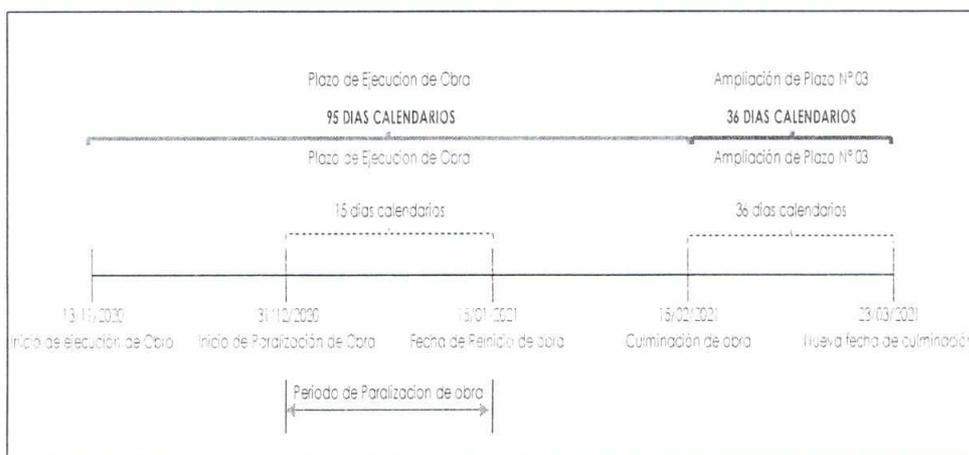


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El INFORME TÉCNICO N° 133 -2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de febrero del 2021, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras suscrito por el Ing. Carlos A. Pérez Rafael, concluye lo siguiente:

...(...)

Visto y revisado los informes emitidos por el Residente e Inspector de Obra, se ha evidenciado que se ha cumplido con lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR - JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, sin embargo es necesario mencionar que, posterior a la evaluación realizada por la Inspección de obra, esta aprueba ampliación de plazo N°03 por (36) días calendarios, en ese sentido esta Sub Gerencia posterior a la revisión y evaluación de lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras y aprobado por la Inspección de Obras, APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°03 por (36) días calendarios, los cuales serán contabilizados desde 16 de febrero de 2021 hasta 23 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:



4.4 DEL PRONUNCIAMIENTO DE ESTA GERENCIA:

DEL PLAZO SOLICITADO:

Como se puede observar la Residencia de Obra solicita ampliación de plazo N° 03 por (41) días calendarios, sin embargo, la Inspección de Obra luego de realizar la revisión y evaluación APRUEBA la ampliación de plazo N° 03 por (36) días calendarios, así mismo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras APRUEBA dicha ampliación de plazo por (36) días calendarios.

Sin embargo, esta Gerencia posterior a la evaluación de la documentación cursada aprueba la presente ampliación de plazo por (16) días calendarios de acuerdo al siguiente esquema:

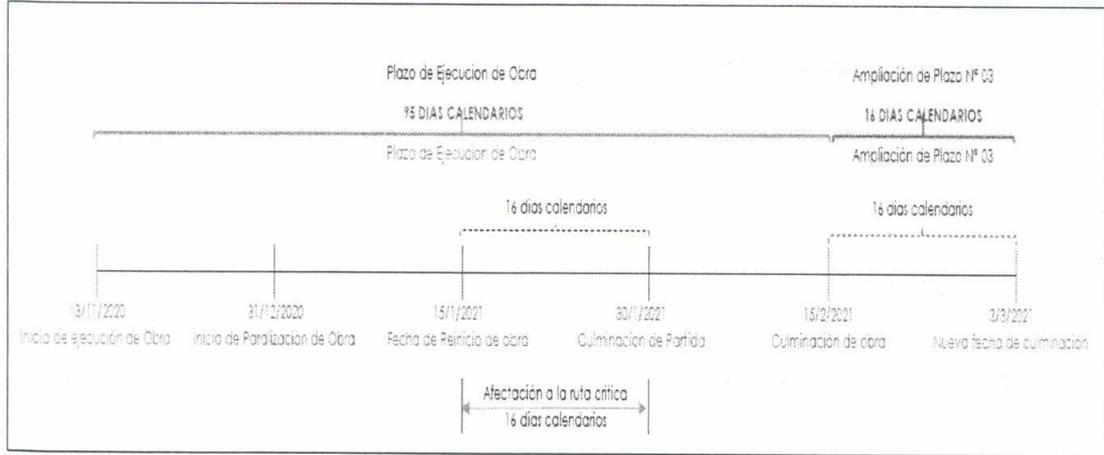




Gobierno Regional Junín



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CRONOLOGIA		EVALUACION
Desde el 16/11/2020 al 06/12/2020	20 días	La solicitud se encuentra fuera del plazo según Directiva.
Desde el 15/01/2021 al 30/01/2021	16 días	La solicitud se encuentra dentro del plazo según Directiva.

ANÁLISIS

Visto y revisado los informes emitidos por el Residente, Inspector de Obra y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha evidenciado que no se ha cumplido con lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR – JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, sin embargo es necesario mencionar que, esta Gerencia posterior a la evaluación de lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras y aprobado por la Inspección de Obras, se concluye **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°03** por (16) días calendarios, los cuales serán contabilizados desde 16 de febrero de 2021 hasta 03 de marzo de 2021.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En merito a lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO N° 133 -2021-GRJ/GRI/SGSLO**, presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (área técnica especializada) y a la aprobación del Inspector de Obra, esta GERENCIA concluye la **PROCEDENTE TECNICA** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la obra: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, por **16 días calendarios**, el cual se contabilizará desde el 16 de febrero del 2021 al 03 de marzo del 2021.

Así mismo, de la revisión realizada a los informes emitidos por el Residente, Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha evidenciado que no se ha cumplido con lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR – JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Se recomienda iniciar las acciones sancionatorias contra el Residente, Sub Gerente de Obras, por no cumplir con los plazos establecidos en la DIRECTIVA, así mismo al Inspector de Obra, debido a que, al no





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

realizar un análisis detallado de la presente solicitud de Ampliación de Plazo, está incumpliendo sus funciones de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR – JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Que, estando a las consideraciones precedentemente señaladas, se advierte que la nueva fecha a computarse sería desde el 16 de febrero del 2021 al 03 de marzo del 2021, como también se recomienda iniciar las acciones sancionadoras contra el Residente, Sub Gerente de Obras, por no cumplir con los plazos establecidos en la Directiva, así mismo al Inspector de Obra, debido a que, al no realizar un análisis detallado de la presente solicitud de Ampliación de Plazo, está incumpliendo sus funciones de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR – JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.



Que, La Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 5.3.5.3), establece:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios";



Que, La Directiva precitada en el numeral 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES, establece:

- Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

a. Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.



c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.

Que, las normas citadas establecen las causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como es en el presente caso;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica expuesta por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 16 días calendarios, el cual se contabilizará desde el 16 de febrero del 2021 al 03 de marzo del 2021;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03**, solicitado por el Inspector de Obra, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"; y formalizada mediante Informe Técnico N° 050-2021-GRJ/GRI, de fecha 02 de marzo del 2021, por un periodo de 16 días calendarios, los cuales serán contabilizados desde el 16 de febrero del 2021 hasta el 03 de marzo del 2021.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Junín, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones, deslinde responsabilidades del Residente, Sub Gerente de Obras, debido a la falta de diligencias a la hora de analizar detalladamente la solicitud de ampliación del plazo, pues estarían incumpliendo sus funciones de acuerdo a la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL